

## MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

# RESOLUCIÓN Nro. 110 (Abril 21 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro en atención de calamidad pública Nro. 024-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el Contrato de Suministro Nro. 024-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la EMPRESA SOLUCION TOTAL JM S.A.S, con Nit. 901.275.007-1, representada legalmente por GLORIA INES NARANJO ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.099.640, estipuló en la clausula sexta la constitución de las siguientes garantías:

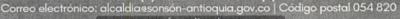
RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la terminación del contrato y dos (02) meses mas	20 % del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la terminación del contrato y un (01) mes mas	20 % del valor del contrato

Que la EMPRESA SOLUCION TOTAL JM S.A.S, con Nit. 901.275.007-1, representada legalmente por GLORIA INES NARANJO ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.099.640, constituyó con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000012035 ANEXO 0, del día 21 de Abril de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 024-2020.

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000012035 ANEXO 0, del día 21 de Abril de 2020, expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, y constituidas por la **EMPRESA SOLUCION TOTAL JM S.A.S**, con

# Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052



www.sonsón-antioquia.gov.co





### MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

Nit. 901.275.007-1, representada legalmente por GLORIA INES NARANJO ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.099.640, se observa:

TOMADOR:	SOLUCION TOTAL JM S.A.S. NIT. 901.275.007-1				
AFIANZADO:	SOLUCION TOTAL NIT. 901.275.007-1	SOLUCION TOTAL JM S.A.S. NIT. 901.275.007-1			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7				
	GARANTIAS OTORGADAS				
Cumplimiento Del	\$17.736.863,80	21-04-2020	24-06-2020		
Contrato	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento		
Calidad de los bienes	\$17.736.863,80	21-04-2020	24-05-2020		
Calidad de los bienes	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento		

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato de suministro Nro. 024-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. 510-47-994000012035 ANEXO 0, del día 21 de Abril de 2020, expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, y constituidas por la EMPRESA SOLUCION TOTAL JM S.A.S, con Nit. 901.275.007-1, representada legalmente por GLORIA INES NARANJO ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.099.640, con el fin de dar cumplimiento a la clausula sexta de garantías del contrato de Suministro Nro: 024-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la EMPRESA SOLUCION TOTAL JM S.A.S, con Nit. 901.275.007-1, representada legalmente por GLORIA INES NARANJO



Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata" Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia esonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co





## MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

ARIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 22.099.640, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 24 días del Mes de Abril de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO Alcalde Municipal** 

Edew Honk

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	REVISÓ: Diana Cristina Orozco M	APROBÓ:
Profesional Oficina de Contratación	Asesor Jurídico en Contratación	







www.sonsón-antioquia.gov.co

